

Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos 295

GACHO DEL TAR

BUENOS AIRES, 2 5 OCT 2007

VISTO el Expediente N° S01:0115944/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Laboratorio de Suelos" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, inciso b) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso b) de la precitada Ley N° 19.800, dispone que deberán ser atendidos los gastos que origine la colaboración en el mejoramiento de las técnicas de producción, a través de organismos de investigación nacional y provinciales.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Laboratorio de Suelos", integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICA-



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos



CION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", se atenderán los gastos de personal y servicios necesarios para la realización de los estudios e investigaciones que contribuyan en el mejoramiento tecnológico de la producción tabacalera.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de JUJUY ha decidido promover el citado Subcomponente: "Laboratorio de Suelos", cuyo organismo ejecutor será la firma LATSER S.A.

Oue la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARIA DE ARTICULO 1°.-

FOUNT



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos "2007 - Año de la Seguridad Vial"

295



DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Laboratorio de Suelos", por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (\$98.064.-).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de gastos de personal y servicios correspondientes al año 2007.

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la firma LATSER S.A.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente

M.E. y P.
PROYECTO Nº



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos "2007 - Año de la Seguridad TACHO OC. PORTA

resolución, para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Laboratorio de Suelos", por un total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (\$98.064.-) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Jujuy, Caja de Ahorro N° 048800058/01, cuya titular es la firma LATSER S.A., desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 9°.-El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10. - Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION N°

295

Dr. JAVIER M. de URQUIZA Secretario de Agricultura Ganaderia Pesca y Alimentos

VI.E. y P.

11407